RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO.63130400300120210-00212-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30-1031

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 391 inciso 6º del Código General del proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Abraham Torres Rubiano dentro del proceso de la referencia instaurado en su contra por la señora Claudia Helena Bernal Rocero, se **CORRE TRASLADO** a la demandante por el término de tres (3) días para que pida las pruebas relacionadas con ellas.

Además, se **RECONOCE** personería para actuar en nombre del demandado, al doctor Jhon Jairo Salazar Mesa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
423895b8e321b0287ad856de2af76ee9ba78eccbb5c5d72bce7d43b2a0bc1549

Documento generado en 04/10/2021 01:02:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica